DIRECCIÓN DE AMBIENTE



Unquillo, 18 de Abril del 2022.

Srs. MALDONADO / MORBIDONI / CICLIK.

Ref.: Solicitud de Limpieza de Lote

En respuesta a su pedido de Autorización de Limpieza de Lote, con Designación Catastral № 13.04.49.01.01.009.006 - Bº San Miguel, SE RESUELVE:

Autorizar la Limpieza de Lote, y por lo tanto, <u>NO</u> deberá realizarse la poda y / o extracción de ninguna especie arbórea autóctona ni exótica sin autorización previa de esta Dirección.

Se recuerda que está en vigencia la **Ordenanza Municipal Nº 698 / 11** de "Regulación de las intervenciones sobre la cobertura vegetal de lotes baldíos y privados, en la jurisdicción de la Municipalidad de Unquillo", donde en su **Art. Nº 6** detalla la cobertura de árboles y arbustos; de un lote público o privado no podrá ser en ningún caso menor al TREINTA POR CIENTO (30%) en los terrenos con pendientes menores al DIEZ POR CIENTO (10%), la cobertura deberá ser del CINCUENTA Y CINCO (55%), en terreno con pendientes comprendidas entre el DIEZ POR CIENTO (10%) y el VEINTE (20%), y lotes con pendientes mayores al VEINTE POR CIENTO (20%), la cobertura de árboles y arbustos no podrá ser en ningún caso menor al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%), independientemente de que los mismos fueran autóctonos o no.

Los restos verdes deberán ser dispuestos en la vía pública, no más de un (1) metro cúbico en los días conforme al cronograma de recolección, de acuerdo al Art. Nº 31 de la **Ordenanza Municipal Nº 227 / 03** de "Regulación de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Unquillo Queda debidamente notificado.

Ing. ALAN BASSI.

Sec. Obras Públicas, Privadas y Ambiente.

Municipalidad de Unquillo.